



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL 09 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.206.

VISTOS:

- 1).- Memorandum N° 47 de fecha 08 de Octubre de 2015 emitido por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas (S).-
- 2).- Decreto Exento N° 10109 de fecha 07 de Octubre de 2015, que nombra a doña María Ines Soto Cerda como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 3).- Memorandum N° 56 de fecha 09 de Octubre de 2015 emitido por doña Marcela Soto Mejía, Abogada Apoyo Departamento Jurídico.-
- 4).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 5).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorandum N° 47 de fecha 08 de Octubre de 2015 emitido por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas (S), se informa que el Departamento de Adquisiciones hizo llegar un listado de consumos de Alumbrado Público y Electricidad de Dependencias, según Relación N°23 y N°40 de fecha 08 de Octubre de 2015 y Boletas Electrónicas que adjunta y traen el cobro de interés, las cuales se encuentra imposibilitada de pagar, por los intereses antes referidos. –

2.- Que mediante Memorandum N° 56 de fecha 09 de Octubre de 2015 doña Marcela Soto Mejía, Abogada Apoyo Departamento Jurídico, señala que en virtud del artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual previene que los actos de ésta no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, y que dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos; y, habida consideración que los servicios por parte de la empresa fueron efectivamente prestados y que no puede existir enriquecimiento sin causa por parte del municipio, es que considera procedente cursar el pago a CGE Distribución S.A. Rut N° [REDACTED]

DECRETO

1.- PAGUENSE, las cuentas de consumos de Alumbrado Público y Electricidad de Dependencias, según Relación N°23 y N°40 de fecha 08 de Octubre de 2015 y Boletas Electrónicas que se acompañan en los documentos antes señalados a la Empresa CGE Distribución S.A. Rut N° [REDACTED]

2.- INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos denunciados mediante Memorandum N° 47 de fecha 08 de Octubre de 2015 emitido por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas (S).-

3.-DESÍGNASE, Investigador a don **ROBERTO ROSAS VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Grado 10° de la E.M.S.-

4.-SIRVA, la distribución del presente decreto como suficiente notificación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


[Handwritten signature]
MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


[Handwritten signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MISC/msm
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Finanzas(2)
3.- Adquisiciones
4.- Archivo Partes

